

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION . BASES Y CONDICIONES PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-03-2026 bajo el Repertorio 6602.

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 15:45 horas del día de hoy.

**Santiago, 23 de marzo de 2026**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código: 088-2026032315353605**

slc

1 REPERTORIO N° 6.602-2026.-

OT: 357399 PSM/HVP

2

3

PROTOCOLIZACION

4

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION

5

TERRAPIEDRA y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO

6

CONDOMINIO TERRAPIEDRA

7

CONDOMINIO LOS MONTES

8

9 A solicitud de don **Juan Eduardo Bauzá Ramsay**, cedula de identidad número  
10 diez millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez guión K y de don  
11 **Rodrigo Boisier Bierschwale**, cédula de identidad número trece millones  
12 doscientos treinta y cuatro mil quinientos veinticinco guión dos, ambos en  
13 representación de **INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA**, Rol Único Tributario  
14 número setenta y seis millones cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta y  
15 seis guión tres, protocolizan: BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION –  
16 **TERRAPIEDRA y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO,**  
17 **CONDOMINIO TERRAPIEDRA, CONDOMINIO LOS MONTES**, instrumento  
18 contenido en **dos** hoja de papel simple, la cual se agrega al final de mis  
19 Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número seis mil  
20 seiscientos dos guión dos mil veintiséis.-

21

Santiago, 20 de Marzo de 2026.

22

23

24



25

26

**JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER**

27

**Notario Público Titular**

28

**45ª Notaría de Santiago**

29

30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



PROT N 6602-1066.-  
FECHA 20-03-2026.-  
Nº HOJAS 2.-  
OT. 357399.-

**BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN**

**TERRAPIEDRA y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO**

**CONDOMINIO TERRAPIEDRA**

**CONDOMINIO LOS MONTES**

En Santiago, República de Chile, a 17 de marzo de 2026, **INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA**, rut n° 76.414.366-3, e **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**, rut n° 76.282.780-8, ambas representadas por don Juan Eduardo Bauzá Ramsay, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don Rodrigo Boisier Bierschwale, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también cada una como "Organizadora" o "Vendedora"), extienden las bases de la promoción denominada "**PROMOCION TERRAPIEDRA y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO**", conforme a lo siguiente en adelante, "**la Promoción**":

**I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

Cada Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., y se encuentran desarrollando el Condominio Terrapietra y el Condominio Los Montes, respectivamente, en adelante los "Proyectos".

**II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que hayan suscrito o suscriban promesa de compraventa en los siguientes términos:

Condominio Los Montes 7: Las primeras 4 casas, al 30 de abril de 2026, y  
Condominio Terrapietra: Las primeras 6 casas, al 30 de abril de 2026.

Las respectivas carta oferta deberán señalar que el cliente se encuentra acogido a la **PROMOCIÓN TERRAPIEDRA Y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO**.

**III.- PROMOCIÓN.**

Cumpléndose los requisitos, la empresa Sodimac:

- Construirá una piscina 3x6 estándar,
- Instalará pasto en alfombra y riego.

La construcción de la piscina, y la instalación del pasto y riego, así como sus plazos de ejecución y garantías, son de exclusiva responsabilidad de SODIMAC, no teniendo la Organizadora responsabilidad a estos respectos.

**IV.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA PROMOCIÓN.**

El cumplimiento de los requisitos será validado una vez lo solicite el cliente, suscrito el contrato de compraventa y pagado el precio del Inmueble.

**V.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción comenzó su vigencia el 6 de marzo de 2026, y se encontrará vigente hasta el 30 de abril de 2026.

**VI.- CONDICIONES GENERALES.**

- a) La promoción no es acumulable a otras promociones o descuentos.
- b) La piscina y riego objeto de la promoción, son construidos, respaldados y garantizados directamente por Sodimac.
- c) Sodimac es un tercero ajeno a la Organizadora de reconocida experiencia, lo que el Promitente Comprador declara conocer y aceptar. Por tanto, la garantía y el servicio de post venta se efectúa directamente por SODIMAC, no teniendo la Organizadora mayor responsabilidad a su respecto.
- d) Los promitentes compradores de los Inmuebles de los Proyectos objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- e) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- f) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- g) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- h) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

*Rodrigo Javier Boisier Biersch*      *Juan Eduardo Bauzá R.*  
RODRIGO BOISIER BIERSCHWALE      JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY  
p.p. INMOBILIARIA ALTO HACIENDA SpA  
p.p. INMOBILIARIA LOS MONTES SpA

---

PARA INCORPORAR A LA CARTA OFERTA

Para ser objeto de la promoción la Carta Oferta deberá indicar lo siguiente:

“La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la PROMOCIÓN TERRAPIEDRA Y LOS MONTES 7 PISCINA, PASTO y RIEGO, dictadas con fecha 17 de marzo de 2026, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder, documento que acepto en todas sus partes.”



Certificado de firmas electrónicas:  
E122346ED-7E2C-4955-AE7E-505EF2C1B31B



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza  
CHL: 10234510K  
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Miércoles, 18 Marzo, 2026 19:09:03  
Identificador único de firma:  
D297ECEC-BEDE-44E4-9C81-DFD39CC36007

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale  
CHL: 132345252  
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Miércoles, 18 Marzo, 2026 13:01:25  
Identificador único de firma:  
591FF99A-76C7-4BD0-B3DB-4027A0DFE92F

